

Índice AI: PRE01/624/2012
18 December 2012

Vanuatu, Sierra Leona y Ghana: Refugios seguros para presuntos criminales de guerra

Las lagunas legales existentes en Vanuatu, Sierra Leona y Ghana convierten a estos tres países en refugios seguros en potencia para presuntos autores de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad fugitivos, y hay que cerrarlos con carácter urgente, ha declarado Amnistía Internacional.

En sendos informes publicados hoy dentro de su serie *Estrechando el cerco*, Amnistía Internacional analiza con detalle cómo estos tres países han dejado sus puertas abiertas en potencia a presuntos autores de crímenes de derecho internacional.

“Existe un riesgo real de que presuntos criminales de guerra encuentren refugio seguro en estos países y eludan el enjuiciamiento por algunos de los delitos más graves que conoce la humanidad”, ha afirmado Christopher Keith Hall, asesor jurídico principal de Amnistía Internacional.

“Los tres países deben adoptar medidas inmediatas y concretas para garantizar que no ofrecen refugio involuntariamente a estas personas.”

Ninguno de estos países cuenta en sus leyes nacionales con disposiciones que permitan que las autoridades, en aplicación de la norma de la jurisdicción universal, investiguen y enjuicien a presuntos autores de crímenes de derecho internacional cometidos en otro país.

La jurisdicción universal es una herramienta esencial de la justicia internacional. Permite que las autoridades nacionales investiguen y enjuicien a presuntos autores de crímenes graves de derecho internacional como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, la tortura, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales.

“En virtud del derecho internacional, todas y cada una de las víctimas de estos crímenes atroces tienen derecho a la justicia, a la verdad y a la plena reparación. Las víctimas deben poder pedir justicia, incluso en los terceros países donde puedan ocultarse los presuntos autores”, añadió Hall.

“Vanuatu, Ghana y Sierra Leona —junto con muchos países más— deben modificar su legislación y eliminar los obstáculos para el ejercicio de la jurisdicción universal.”

En aplicación del derecho internacional consuetudinario, los tribunales nacionales pueden ejercer la jurisdicción universal sobre los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio, la tortura, la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales.

Además, el derecho internacional exige que todas las víctimas de estos crímenes tengan derecho a la justicia, a la verdad y a la plena reparación.

Vanuatu, Sierra Leona y Ghana deben modificar sus leyes para tipificar los crímenes de derecho

internacional en su legislación con arreglo al derecho a las normas internacionales.

Además, cada uno de estos países debe eliminar todos los obstáculos que impiden el ejercicio de la jurisdicción universal.

Información complementaria

Vanuatu

Aunque la ratificación por Vanuatu del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 2 de diciembre de 2011 fue un paso positivo, es preocupante que este país no haya dado aún a dicho Estatuto pleno efecto en la legislación nacional, lo que incluye establecer la jurisdicción universal sobre el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

La legislación nacional de Vanuatu prevé actualmente la jurisdicción universal sobre los crímenes de guerra en circunstancias limitadas y sobre una forma posiblemente restringida de crimen de lesa humanidad. Las definiciones de estos crímenes incumplen el criterio establecido por el derecho internacional. Las leyes nacionales de Vanuatu no contemplan la jurisdicción universal sobre otros crímenes de derecho internacional, como el genocidio.

Informe completo sobre Vanuatu: <http://www.amnesty.org/es/library/info/ASA44/001/2012/en>

Sierra Leona

A pesar de que Sierra Leona ha tipificado algunos crímenes de derecho internacional como crímenes en la legislación sierraleonesa —como la tortura, las infracciones graves de los Convenios de Ginebra, el reclutamiento de niños y niñas soldado, la esclavitud, y el uso de minas terrestres y de armas especialmente peligrosas para la infancia—, no ha definido estos crímenes con arreglo a los requisitos más estrictos del derecho internacional. Además, la legislación sierraleonesa prevé sólo una forma limitada de jurisdicción universal sobre algunos crímenes, mientras la mayoría de los crímenes de derecho internacional, como los crímenes de lesa humanidad, muchos crímenes de guerra, el genocidio, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada, siguen quedando fuera del ámbito de actuación de los tribunales sierraleoneses.

Informe completo sobre Sierra Leona: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AFR51/007/2012/en>

Ghana

Amnistía Internacional expresa su satisfacción en particular por la decisión de Ghana de aplicar el Estatuto de Roma. Son numerosos los aspectos positivos del Proyecto de Ley sobre la Corte Penal Internacional de 2012, como las disposiciones destinadas a implementar todas las obligaciones de Ghana en materia de complementariedad y cooperación previstas en el Estatuto. Sin embargo, siguen suscitando preocupación ciertos aspectos del proyecto de ley. Entre otras carencias, no establece con claridad qué ley prevalecería en caso de conflicto entre el proyecto de ley (y otras leyes ghanesas) y el Estatuto de Roma; además, en virtud de este proyecto legislativo, las decisiones de las autoridades políticas sobre el enjuiciamiento de una persona por un crimen de derecho internacional no están sujetas en la práctica a revisión.

Informe completo sobre Ghana: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AFR28/004/2012/en>

- La jurisdicción universal es la capacidad de los tribunales nacionales para juzgar al presunto autor de un crimen cometido fuera de su territorio, con independencia de la nacionalidad del presunto autor y de la víctima, así como del perjuicio al interés nacional del Estado donde está el tribunal.
- Estos documentos son los informes más recientes de la serie *Estrechando el cerco* y se publican con el fin de garantizar que no existe ningún refugio seguro para las personas responsables de los peores crímenes imaginables prohibidos por el derecho internacional. Cada informe está

concebido como herramienta para contribuir a que los países reformen su legislación con arreglo al derecho internacional y ayudar a los abogados y a las víctimas y sus familias a identificar los países donde los presuntos autores de crímenes de derecho internacional pueden ser enjuiciados efectivamente y se les puede exigir plena reparación.

- Los demás informes de *Estrechando el cerco* analizan a Alemania, Bulgaria, Burkina Faso, España, las Islas Salomón, Suecia y Venezuela. Si desean más información sobre la Campaña a favor de la Justicia Internacional de Amnistía Internacional, visiten www.demandjusticenow.org.